

ORD.: N. ° 4828/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N.° MU263T0004765

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 10 de Septiembre de 2021.

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **GUSTAVO CARAZO NIELSEN** - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 31 de agosto de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Quiero solicitar listado de permisos de edificación años 2020 y 2021 de obras nuevas en su municipalidad. Archivo debe incluir por favor los siguientes datos: dirección y presupuesto de la obra, propietario, Rut del mismo, fecha de otorgamiento, destino de la obra." Formato deseado: Excel.

Damos respuesta a su solicitud:

En base a la Ley de Transparencia 20.285, Art. 15, se da a conocer que la información solicitada se encuentra permanentemente a disposición del público, disponible en la página web de Transparencia Activa de la Municipalidad de Recoleta (<http://www.recoletatransparente.cl/web/>), en el Ítem 07. Actos y resoluciones con efectos sobre terceros, opción "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros, luego "Pronunciamientos Dirección de Obras Municipales", se abrirá una ventana que da a conocer el historial de años a los que puede acceder. Al ingresar la opción siguiente es "Permiso de Edificación", en este caso se adjunta link correspondiente al año 2021: (http://www.recoletatransparente.cl/web/direccion_obras/DOM/ano2021/permisos_edificacion.html),

Link para permisos de edificación año 2020:
http://www.recoletatransparente.cl/web/direccion_obras/DOM/ano2020/permisos_edificacion.html

Al ingresar a los links, se encontrara con la planilla donde están todos los datos solicitados y relacionados al permiso de edificación incluyendo el enlace que permite descargar el documento que tiene mayor detalle. Cabe señalar que en la planilla no está publicado el Rut del propietario dado que es un dato personal, en base a la Ley 19.628.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee